



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE



**CDA LA 33  
NIT: 811026246-1  
Teléfono: 6044795995 - 6043628816  
E-mail: [info@cdala33.com](mailto:info@cdala33.com)  
Dirección: CARRERA 63 N. 32 E 69  
Ciudad: MEDELLIN (ANTIOQUIA)**

#### A. INFORMACIÓN GENERAL

**1. FECHA**

**2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO**

<b>2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO</b>			
Fecha de prueba 2023-06-07	Nombre o Razón social JHOJAN ESTIVEN CORREA VIANA	Documento de identidad CC (X) NIT ( ) No. 1214713491	
Dirección CLL 88 53 A730	Teléfono fijo o Número de Celular 3186279979	Ciudad Medellín	Departamento Antioquia
Correo Electrónico morahector108@gmail.com			

### 3. DATOS DEL VEHÍCULO

3.DATOS DEL VEHÍCULO						
Placa SNX593		País Colombia		Servicio Público		Clase Microbus
Modelo 2015		Número de licencia de transito 10019844893		Fecha Matrícula 2015-06-17		Marca Nissan
No de Motor YD25356382A		Tipo Motor DISESEL		Cilindraje (cm <sup>3</sup> )(si aplica) 2488		Color Blanco
Potencia (si aplica) 127		Tipo de Carrocería CERRADA		Fecha vencimiento SOAT 2024-06-12		Combustible/Propulsión Diesel
				Número de pasajeros (sin incluir conductor) 15		Blindaje SI ( ) NO (X)
				Conversión GNV SI( ) NO( ) N/A(X)		Fecha Vencimiento GNV

#### **B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA EN AGOSTO DE 2018**

Nota: Todo valor medido, seguido del signo de igual (=), es el resultado de la medición.

#### 4. Medición de Intensidad (Intensidad de la señal)

Medición de Intensidad / Inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)						
		Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad 26.4			2.5	Klux
		Inclinación 1.09			[0.5 - 3.5]	%
	Izquierda(s)	Intensidad 16.9			2.5	Klux
		Inclinación 1.55			[0.5 - 3.5]	%
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad 62.6				Klux
	Izquierda(s)	Intensidad 64.3				Klux
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad 0.25				Klux
	Izquierda(s)	Intensidad 0.24				Klux
Sumatoria de luces simultáneamente		Intensidad 127		Máxima 225	Unidad Klux	

#### 5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)								
Delantera Izquierda	Valor 88.8	Delantera Derecha	Valor 88.1	Trasera Izquierda	Valor 84.3	Trasera Derecha	Valor 87.8	Mínimo 40 Unidad %

## 6. FRENOS

6. FRENOS											
	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	4412	6226	N	Eje 1	4040	5932	N	8.43	(20,30]	30	%
Eje 2	2646	4291	N	Eje 2	2998	4466	N	11.7	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total:			Valor		Mínimo			Unidad			
			67.4		50			%			

## 6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)										
eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad		
27.1	18	%	Sumatoria Izquierdo	2966	10517	N	Sumatoria Derecho	2698	10398	N

**7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)**

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/- 10	Unidad m/km
0.63	0.57					

**8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)**

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad %	Error en Tiempo	Unidad %	Máximo +/- 2	Unidad %
---------------------------------	--------------------	----------	-----------------	----------	--------------	----------

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)

9a. VEHÍCULOS DE CICLO OTTO, 4T c 2T

Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso			
(rpm)	(CO)	Norma	Unidad	(CO <sub>2</sub> )	Norma	Unidad	(O <sub>2</sub> )	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
Ralentí		%			%			%			(ppm)			%	
Crucero		%			%			%			(ppm)			%	
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)										Valor				Unidad	
Temperatura de prueba				Temperatura										°C	
Condiciones Ambientales				Temperatura ambiente										°C	
				Humedad Relativa										%	

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Opacidad	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad
	20.5	%	20.5	%	20.5	%	20.5	%		20.5	35	%
(rpm) Ralentí 676	Gobernada			Condiciones Ambientales				LTOE Estándar			Unidad	
	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad	Temperatura Ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad		56.0		mm	
52.0	52.0	°C	28.6	°C	68.4	%						

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
	IZQUIERDA	7.68   45.0 PSI	8.56   45.0 PSI			5.08
	DERECHA	7.56   45.0 PSI	8.29   45.0 PSI			

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.

Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI_X_	NO_	Nº Consecutivo RUNT: (A)166323793
E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)		

APROBADO: SI\_ NO\_

Nota: Causal de Rechazo

a. Se encuentra al menos un defecto tipo A

b. La cantidad total de defectos tipo B sea:

- o Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
- o Igual o superior a 7 para vehículos Motocarrros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
- o Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
- o Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
- o Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto
- o Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULOS PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES

Valores en densidad de humo:

ciclo 1: 4.1 m<sup>-3</sup>; ciclo 2: 4.1 m<sup>-3</sup>; ciclo 3: 4.1 m<sup>-3</sup>; ciclo 4: 4.1 m<sup>-3</sup>; Promedio: 4.1 m<sup>-3</sup>

Este registro remplaza al del FUR 1-14627 por autorización de Mónica María González Arboleda por la siguiente razón: Datos del vehículo o usuario inconsistentes.

Presion eje1 derecha 1 45.0 PSI Presion eje1 Izquierda 1 45.0 PSI Presion eje2 derecha 1 45.0 PSI Presion eje2 Izquierda 1 45.0 PSI

\* Las prueba de luces (si aplica) esté reportada en klx a 1m como se establece en la NTC 5375.2012

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



2023-06-07 SNX593.08:25



2023-06-07 SNX593.08:26

#### H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISION

- LIVIANOS - Alineador de luces Tecnimaq SN: 0017
- LIVIANOS - Probador de suspencion EUSAMA MAHA SN: 430817-002
- LIVIANOS - Sonómetro Extech SN: 3072529
- LIVIANOS - Alineador al paso liviano con sensor previo MAHA SN: 450721-002
- LIVIANOS - Frenometro liviano/universal MAHA SN: 404117-002
- LIVIANA - Profundímetro FOWLER SN: 4742
- LIVIANOS - MEDIDOR TEMPERATURA CAPELEC SN: 29432-T
- LIVIANOS - MEDIDOR RPM CAPELEC SN: 29432-RPM
- LIVIANOS - Detector De Holguras MAHA SN: 340512-002
- LIVIANOS - Opacímetro [LTOE: 215 mm] Capelec SN: 4477
- Termohigrómetro Marca: Tecnimax TMI-THN0118
- Pie de rey STAINLESS HARDENED SN: 0150 8 06 0796

#### I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSION UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingenieria S.A.S.

#### J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISION TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Juan David Zapata Zapata [Inspección sensorial exterior], Juan David Zapata Zapata [Opacidad NTC4231], Luis Daniel Quijano Ballesteros [Inspección sensorial inferior], Luis Daniel Quijano Ballesteros [Tercera placa], Juan David Zapata Zapata [Alineación, peso, suspensión y frenos], Luis Daniel Quijano Ballesteros [Inspección sensorial motor], Luis Daniel Quijano Ballesteros [Foto delantera], Juan David Zapata Zapata [Inspección sensorial interior], Luis Daniel Quijano Ballesteros [Foto trasera], Norman Alexander Gonzalez Medina [Profundidad de labrado], Juan David Zapata Zapata [Alineación de luces], Juan David Zapata Zapata [Sonido].

#### K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

CDA  
LA 33  
Centro de Diagnóstico Automotor  
MÓNICA MARÍA GONZÁLEZ ABOGADA #11.026.246 -1  
Tel: 236 70 57

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe